DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14680
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5360944

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 06 de 2020	**HORA:**	08:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 70L Sur No 22 - 10	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:91500.94 Y1:94281.96 X2:91490.49 Y2:94275.08 X3:91483.21 Y3:94288.17 X4:91492.34 Y4:94292.27
BARRIO:	Villas del Progreso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					220 M2
UPZ:	67- Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					7
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0028BMEP.	**PREDIOS EVALUADOS**					2
AREA INSPECCIONADA	220 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-37797

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Teniendo en cuenta que los predios de interés del presente documento no se encuentran identificados de forma independiente en la cartografía oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD; se decidió diferenciarlos teniendo en cuenta los atributos "Manzana – Lote" de cada uno de estos predios, conforme a la base cartográfica utilizada en el Concepto Técnico de Regularización del barrio Villas del Progreso CT-8660. En función de lo anterior, se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

referencian los predios así: **P1:** (Predio 09 Manzana 10), **P2:** (Predio 08 Manzana 10), los cuales se encuentran localizados en el lote de mayor extensión de la Calle 70L Sur No 22 – 10.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubican los predios evaluados (P1 y P2), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 2117 del 28 de diciembre de 1995, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, el IDIGER emitió Concepto Técnico CT–8660 el 19 de diciembre de 2019, para la Regularización del Barrio Villas del Progreso; con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa de los predios que conforman el barrio. Los predios de interés dentro del presente Diagnostico Técnico que se han denominado P1 y P2, se localizan en la cartografía del CT-8660 dentro de la manzana 10 y se identifica como Predio 09 (P1) y Predio 08 (P2). Conforme al CT-8660, dichos predios se encuentran en zona de Amenaza Alta por movimientos en masa y se categorizaron en Riesgo Alto No Mitigable, adicionalmente en dicho documento se recomendó a la Caja de la Vivienda Popular – CVP la inclusión de las familias que los habitan, al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, (ver Figura 1).

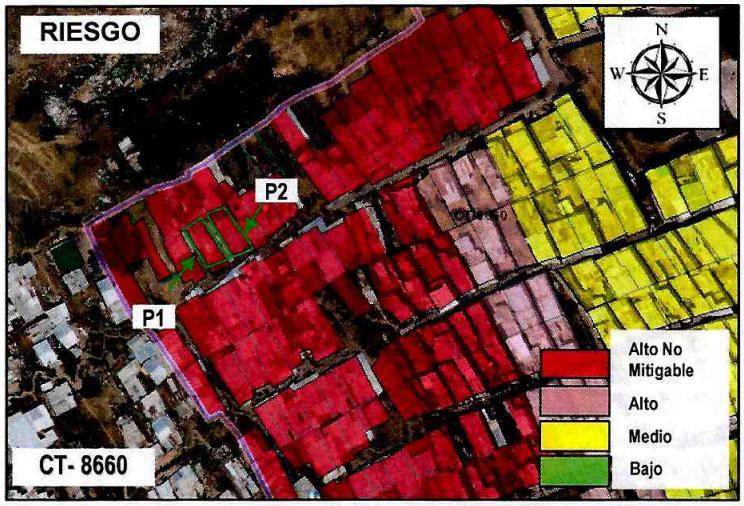


Figura 1. Categorización de Riesgo de los predios de la referencia P1 y P2, en el CT-8660 del Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

A continuación, se relacionan los datos de los dos predios recomendados a reasentamiento y evaluados en el presente diagnostico técnico.

Tabla 1 Relación de fichas de reasentamiento de los predios evaluados en el presente Diagnostico

Predio	No. de Ficha Técnica	Fecha	Soporte Técnico	Manzana	Lote
P1	194830	23/01/2020	CT - 8660	10	09
P2	194829	23/01/2020	CT - 8660	10	08

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Para el sector aledaño localizado al costado oriental de los predios de la referencia, en el Sector Catastral El Mirador de la localidad de Ciudad Bolívar, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 2 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-14378	*(26/01/2020)*

El día 26 de enero del 2020 en atención al evento SIRE No 5351909, personal del IDIGER realizó visita técnica a dos predios contiguos localizados al costado nor-oriental (DI-14378). En la visita al sitio, se identificó un movimiento en masa de carácter local, sobre el talud de corte y/o relleno localizado entre los dos predios 6 y 7 de la manzana 10 según el CT-8660. El material movilizado se depositó en la zona del baño del predio localizado en la parte inferior del talud, e involucró un volumen aproximado de 6m^3. Adicionalmente se inspeccionó la construcción localizada en la parte superior del talud y se identificó la pérdida del suelo de cimentación, así como la pérdida del cerramiento perimetral. En consecuencia, por las condiciones observadas en campo, se recomendó la evacuación de los mismos.

7. LOCALIZACIÓN

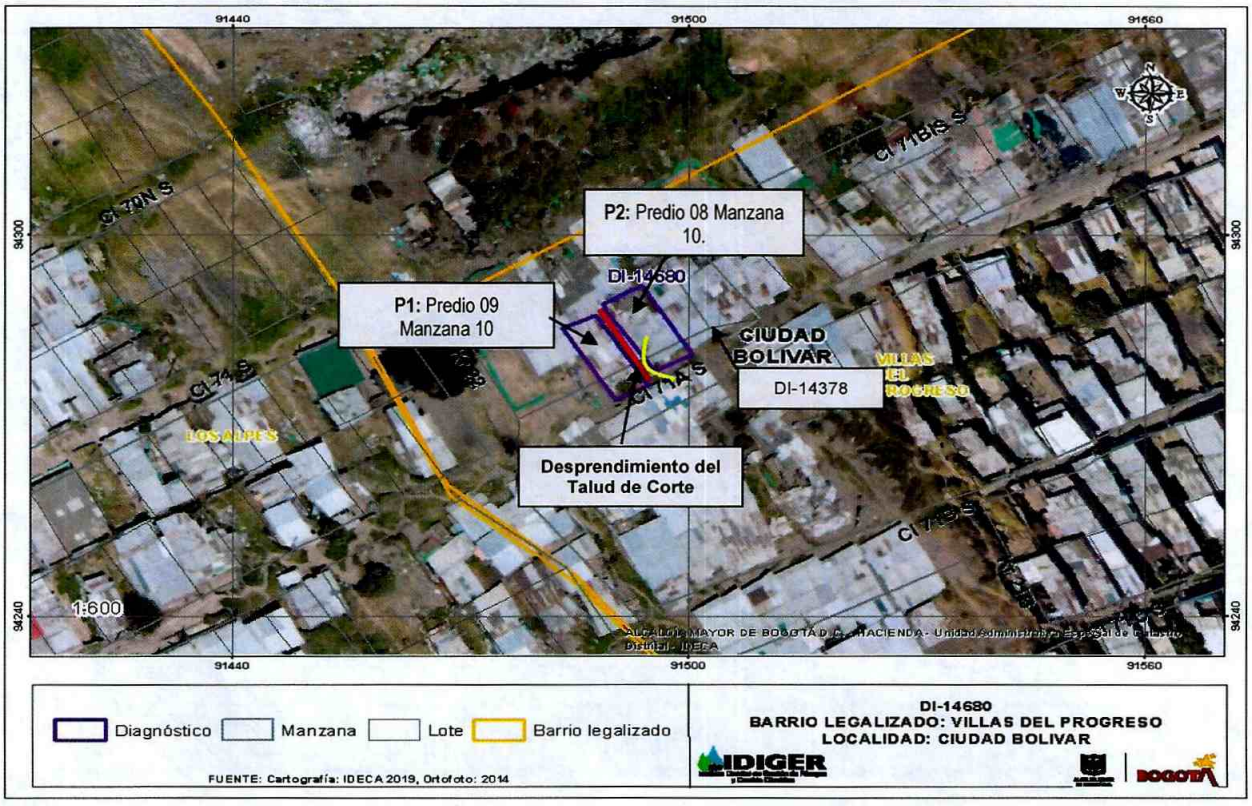


Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Listado de los predios evaluados en el presente diagnósticos corresponde a:

Tabla 3. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 70L Sur No 22 – 10. Corresponde al P9 Mz 10 (CT-8660).	AAA0028BMEP.
P2	Calle 70L Sur No 22 – 10. Corresponde al P8 Mz 10 (CT-8660).	

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de junio de 2020, con el fin de realizar inspección visual a los predios contiguos P1 y P2 localizados en la Calle 70L Sur No 22 – 10, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

El evento fue activado a causa del desconfinamiento del talud de corte, localizado al costado nor-oriental del predio P1. Se aclara que el predio P1 se encuentra localizado a una cota topográfica superior con respecto al predio P2; y el predio P2 se encuentra separado 50 cm del talud de corte (ver Figura 3).

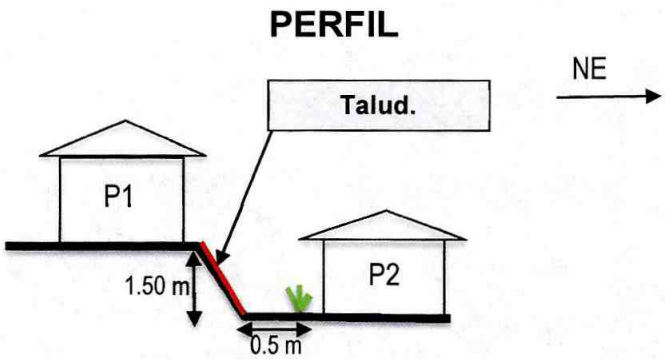


Figura 3. Perfil de localización de los predios evaluados.

Los predios P1 y P2 se localizan en una ladera de pendiente alta, sobre la cual, para el emplazamiento de las viviendas, se han realizado taludes de cortes y rellenos de origen antrópicos no confinados de espesor variable, con una geometría de terrazas escalonadas, susceptibles a presentar deslizamientos locales. Adicionalmente debido a la ausencia estructuras de drenaje para el manejo de aguas superficiales y sub superficiales, así como de redes de alcantarillado, se configura sobre la ladera una condición de mayor susceptibilidad a que se desencadenen dichos deslizamientos.

Se realizó inspección visual sobre el predio P1 y P2, en compañía de los propietarios de las edificaciones. En el predio P1 se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en madera que tiene

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

cubierta liviana con tejas de zinc, mientras que en el predio P2 se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en material de recuperación, (ver Fotografías 1 - 2).

El día 6 de junio de 2020, se presentó en el talud de corte entre las viviendas de los predios P1 y P2, un desprendimiento de suelo, que involucró un volumen de material movilizado de aproximadamente $3m^3$. El talud tiene una altura aproximada de 1.5 m, conformado por suelo fino correspondiente a un limo de color gris, el cual no cuenta con obras de protección y/o contención ni con medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial.

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio P1, donde se presentó pérdida parcial de suelo de cimentación al costado nor-oriental, así como de algunos elementos de cerramiento perimetral de la vivienda.

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio P2 localizada a en la parte inferior del talud, edificación en la que no se observó ningún tipo de afectación, sin embargo, se identifica la posibilidad de que parte del material deslizado del talud de corte, se pueda depositar sobre el patio delantero de la edificación, (ver Fotografías 3 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en taludes de corte.
- Falta de obras de drenaje.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



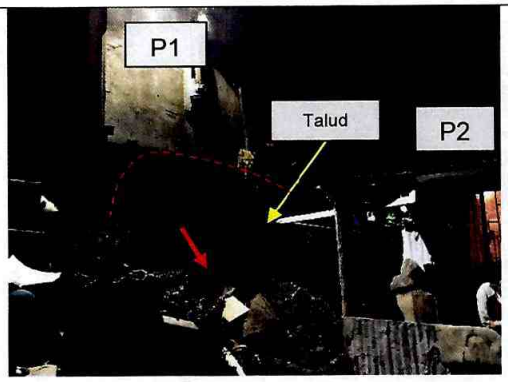
Fotografía 1. Vivienda en el Predio P1, (P9 Mz10 CT-8660).



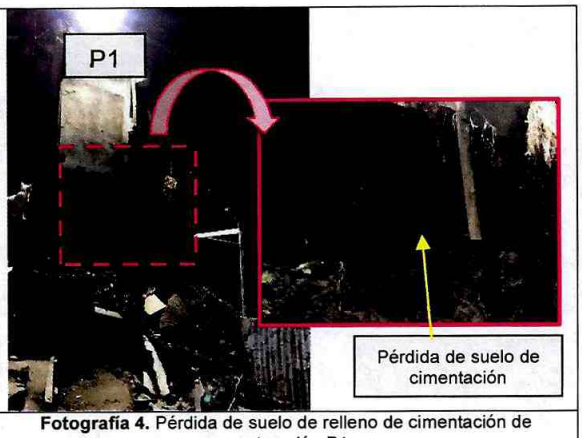
Fotografía 2. Vivienda en el Predio P2, (P8 Mz10 CT-8660).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Talud de corte entre los predios P1 y P2, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Pérdida de suelo de relleno de cimentación de construcción P1.



Fotografía 5. Pérdida de suelo de relleno de cimentación desde interior de la construcción P1.



Fotografía 6. Zoom de pérdida de suelo de relleno de cimentación desde interior de la construcción P1.



Fotografía 7. Exterior de la vivienda del Predio P2, (P8 Mz 10 CT-8660).



Fotografía 8. Interior de la vivienda del Predio P2, (P8 Mz 10 CT-8660).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: P9 Mz10 CT-8660	María Nélida López	Edificación.	Residencial	1	Moderados
2	P2: P8 Mz 10 CT-8660	Ingrid Mayerly López	Edificación.	Residencial	1	Leves.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro del talud de corte en el sector evaluado, se podría generar un avance del movimiento de masa identificado en el sector, situación que podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de la construcción del predio P1, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Debido a las condiciones observadas en el sitio, así como a la condición de Alto Riesgo No Mitigable por movimientos en masa en la que se encuentran los predios evaluados, es probable que se presenten nuevos procesos de inestabilidad o que haya un avance en el movimiento en masa ya identificado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de los predios P1 y P2 (P9 y P8 de la Mz 10, según nomenclatura de CT-8660 emitido por IDIGER), del Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P1, (P9 Mz 10 según nomenclatura de CT-8660), en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción del uso del costado sur del patio delantero de la vivienda emplazada en el predio del predio P2, (P8 Mz 10 según nomenclatura de CT-8660), hacia el costado que limita con el talud de corte adyacente al predio P1 (P9 Mz10 según nomenclatura de CT-8660), en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 5. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5339734

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4852	06/06/2020	María Nélida López	Evacuación.
4853	06/06/2020	Ingrid Mayerly López	Restricción de uso de la mitad del patio delantero de la construcción

14. CONCLUSIONES

- Los predios P1, (P9 Mz 10 según CT-8660) y P2 (P8 Mz 10 según nomenclatura de CT-8660), en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, están categorizados dentro de una zona de Alto Riesgo No mitigable, recomendando su inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias mediante el Concepto Técnico CT-8660 bajo las Fichas No. 194830 (P9 Mz 10), 194829 (P8 Mz 10). Lo anteriormente descrito genera una restricción urbanística para ocupación del suelo en los predios evaluados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios P1 y P2 (Predio 09 Manzana 10 y Predio 08 Manzana 10, según nomenclatura de CT-8660 emitido por IDIGER), del Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger las recomendaciones impartidas mediante los Formatos No 4852 y 4853.

- A la Caja de Vivienda Popular - CVP, desde sus competencias, gestionar los trámites respectivos para la agilización del proceso de Reasentamiento con las familias que habitan los predios P1 y P2 (Predio 09 Manzana 10 y Predio 08 Manzana 10, según nomenclatura de CT-8660 emitido por IDIGER), del Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Secretaria Distrital del Hábitat, desde sus competencias y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071